

# INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES 2016

(Resolución 885/2016, de 9 de agosto)

## PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas físicas, con una **edad igual o superior a 18 años e inferior a 41**, que se instalen mediante su correspondiente plan empresarial, como titulares, cotitulares o socios de explotaciones agrarias ubicadas en Navarra, inscritas o inscribibles en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Las beneficiarias deberán contar con la capacitación y competencia profesional adecuadas o comprometerse a adquirirla antes del 1 de octubre de 2019. (Ciclo de grado de medio o superior de la rama agraria, cursos impartidos por entidades homologadas de más de 250 horas o curso específico de "incorporación a la explotación agraria" de al menos 200 horas).

## DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

### MODALIDADES DE INSTALACIÓN Y REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES

- A) Si la beneficiaria se instala como titular único de una explotación, esta deberá cumplir, tras la aplicación del plan:
- Posibilitar la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario y estar inscrita y catalogada como prioritaria en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.
  - Las actuaciones a desarrollar deberán ser realizadas en Navarra y los bienes deberán estar inscritos o registrados en los correspondientes registros de la Comunidad Foral de Navarra.
  - Ajustarse a la definición de micro y pequeñas empresas según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- B) Si la beneficiaria se instala como socio en una entidad jurídica existente (las constituidas al menos un año antes de la solicitud), la explotación deberá cumplir con lo siguiente:
- En el momento de solicitud, se ajustará a la definición de micro y pequeñas empresas según Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
  - En el momento de solicitud, estará inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y ser explotación prioritaria.
  - El plan empresarial deberá demostrar que tras su aplicación se producirá el aumento de una UTA, por cada joven instalado. Esta condición no será de aplicación cuando el joven sustituya a uno de los socios, que deberá cesar su actividad agraria por jubilación, siempre y cuando la aplicación del plan empresarial demuestre que se alcanza esta condición por cada persona instalada.
  - Tras la aplicación del plan empresarial, que cada joven instalado alcance la condición de ATP
  - Tras la aplicación del plan empresarial, la explotación mantiene la condición de prioritaria.
- C) Si la beneficiaria se instala como socia en una entidad asociativa de nueva creación, la explotación deberá cumplir lo siguiente, tras la aplicación del plan empresarial:
- si ninguna de las personas (físicas o jurídicas) socias es titular o cotitular de una explotación prioritaria:
    - a. la correspondencia por cada persona joven incorporada, de una UTA conforme a su porcentaje de participación.
    - b. que cada socia incorporada alcanza la condición de ATP.
    - c. que la explotación alcanza la condición de prioritaria.
  - si alguna de las personas (físicas o jurídicas) socias es titular o cotitular de una explotación prioritaria:
    - a. demostrar la generación en dicha explotación de una UTA adicional por cada persona joven incorporada, respecto a las existentes en el momento de la constitución de la sociedad.
    - b. demostrar que la socia incorporada alcanza la condición de ATP.
    - c. demostrar que la explotación mantiene la condición de prioritaria.
- Tanto en la modalidad B como en la C, el joven deberá asumir el control efectivo de la entidad jurídica. Se entenderá que un joven o un grupo de jóvenes agricultores ejercen el control efectivo sobre la persona jurídica cuando tengan potestad de decisión dentro de dicha persona jurídica, lo que exige que su participación en el capital social de la persona jurídica sea más de la mitad del capital social total de ésta y que posean más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

### TIPO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

Prima única de 37.276 euros abonada en dos pagos iguales.

## SOLICITUDES DE AYUDA Y CONCESIÓN

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se debe haber iniciado el proceso de instalación con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando, durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ha realizado cualquiera de las actuaciones:

- Haberse inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular, coltitular o socia de explotación.
- Haber presentado la Solicitud Única (PAC).
- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN).
- Haberse incorporado como socio en una entidad asociativa.
- Haberse inscrito en el curso específico de “incorporación a la explotación agraria”

El plazo para la presentación de solicitudes será de 90 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de SGANA Captura. El acceso a la aplicación puede realizarse desde el Catálogo de Trámites del gobierno de Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es)

La solicitud puede tramitarla el propio beneficiario o una entidad colaboradora, previa autorización del solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

Una vez terminado el proceso para realizar la solicitud, se genera un documento en pdf, denominado **Informe Solicitud**, que queda adjuntado en la aplicación informática y que se puede imprimir. El solicitante o la entidad colaboradora deberán guardar una **copia impresa y firmada** por si fuera necesaria para controles posteriores.

### DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR CON LA SOLICITUD

- a) DNI del solicitante y en el caso de personas físicas con nacionalidad distinta a la de un país de la Unión Europea, permiso de residencia permanente.
- b) Plan empresarial: Junto con la solicitud deberá presentarse el correspondiente plan empresarial sobre el que se fundamentará el proceso de instalación del joven como titular, cotitular o socio de una explotación agraria. Este plan empresarial deberá describir:
  - La situación inicial y la justificación del inicio de la instalación.
  - Descripción de las fases y objetivos fundamentales para el desarrollo de la instalación.
  - Detalles de las actuaciones requeridas para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria tales como inversiones, arrendamientos, licencias, etc.
  - Otras acciones a emprender en el ámbito de la formación, asesoramiento, producciones de calidad, medidas agroambientales y aquellas que puedan considerarse pertinentes.
  - La situación final que como objetivo se plantea para la explotación en un horizonte de 5 años.
  - Toda la documentación complementaria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos

En la página Web del Catálogo de Trámites de estas ayudas, en el Portal del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es), se facilita el **modelo establecido para la elaboración del plan empresarial**.



### CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **conurrencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de **100 puntos**. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 30 puntos de entre los siguientes:

Condición	Punt.	Condición	Punt.
Joven agricultor, o sociedad formada exclusivamente por solicitantes de esta medida, que solicita en este ejercicio o en el precedente ayudas a Inversiones en Explotaciones Agrarias	30	Participación en medidas de formación o asesoramiento	5
Zonas de montaña, alta montaña o desfavorecida	15	Participación en medidas agroambientales (10 puntos) o de producción ecológica (15 puntos)	10/15
Incluye inversiones en transformación y comercialización o creación de empresas no agrarias o desarrollo de actividades no agrarias	10	Socio de una entidad socia de una EAP	5
		Mujeres	5
		Participación en regímenes de calidad	5
		Generación de 2 o más UTAs	10

### OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DIFERIDO

Los beneficiarios quedarán sujetos a una serie de obligaciones y compromisos, previos al pago final de la ayuda. Además, asumirán una serie de compromisos de cumplimiento diferido, que deberán mantener durante 3 años, a partir de la fecha de la resolución de último pago de la ayuda.

 <p>Nafarroako Gobernua</p> <p>Gobierno de Navarra</p>	<p><i>Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario</i>  <b>Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario</b>  <i>C/ González Tablas Nº9</i>  <b>TELÉFONO 848 424870</b>  <b>Correo electrónico: <a href="mailto:fomenexp@cfnavarra.es">fomenexp@cfnavarra.es</a></b></p>	 <p>Unión Europea</p>
---	--	--